ANALISIS DEL SECTOR MIC 067-2026

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP II, se hace el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DISTINTIVOS EN EL MARCO DE LA EDICIÓN ESPECIAL Y EXTRAORDINARIA DE LA ORDEN "ESCUDO DE MANIZALES, AL MÉRITO HUMANITARIO Y DE SOLIDARIDAD", DESTINADOS AL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL",

1. **PERSPECTIVA LEGAL.**

El objeto del presente proceso se encuentra relacionado con la adquisición de elementos distintivos destinados a materializar los reconocimientos institucionales que realice la Administración Municipal, particularmente en el marco de la edición especial y extraordinaria de la Orden "Escudo de Manizales, al Mérito Humanitario y de Solidaridad".

Para la ejecución del objeto contractual, podrán participar personas naturales o jurídicas que cuenten con capacidad jurídica para contratar con el Estado y cuya actividad económica o comercial se encuentre relacionada con la fabricación, elaboración, comercialización o suministro de los bienes objeto del proceso, siempre que no se encuentren incursas en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Desde el punto de vista de la contratación estatal, el proceso se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, así como a las demás normas que resulten aplicables. En particular, deberá observarse el régimen previsto para la modalidad de mínima cuantía cuando el valor estimado de la contratación se encuentre dentro del límite establecido legalmente.

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 establece que la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará mediante el procedimiento de mínima cuantía, de acuerdo con las reglas previstas en dicha disposición y su reglamentación. En esta modalidad, la Entidad seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación.

De acuerdo con la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, el mercado se encuentra conformado por personas naturales y jurídicas dedicadas a la fabricación y/o comercialización de medallas, condecoraciones, reconocimientos, placas y demás elementos distintivos, por lo que las condiciones de participación deberán guardar correspondencia con las características del mercado identificado y ser proporcionales a la naturaleza y cuantía de la contratación.

En atención a que la necesidad de la Entidad puede variar de acuerdo con los reconocimientos institucionales que sean efectivamente programados durante el plazo de ejecución, la contratación podrá estructurarse bajo

un esquema de monto agotable, estableciendo un presupuesto máximo y precios unitarios para los bienes requeridos. En este esquema, la ejecución presupuestal estará determinada por las cantidades efectivamente solicitadas y entregadas durante la ejecución contractual, sin que la Entidad se encuentre obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

Lo anterior permite que la adquisición se ajuste a las necesidades reales que se presenten durante la ejecución, garantizando que los recursos públicos se destinen únicamente a los bienes efectivamente requeridos, entregados y recibidos a satisfacción, dentro del presupuesto máximo disponible.

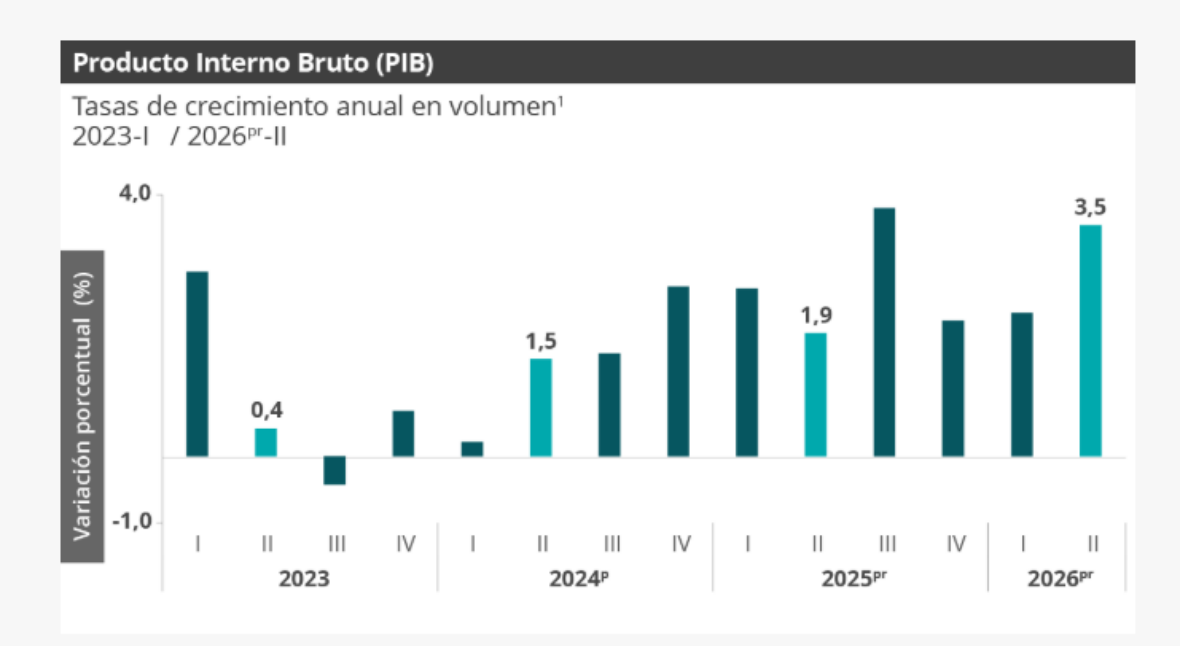
En consecuencia, el análisis jurídico del sector permite establecer que existe un marco normativo que regula la participación de los potenciales proveedores, la modalidad de selección, las condiciones de contratación y la ejecución de los recursos públicos, aspectos que deberán ser considerados en la estructuración del proceso y en la definición de requisitos proporcionales a las características del mercado.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Dentro del análisis del PIB se puede asociar el objeto de este estudio con las actividades económicas de industrias manufactureras y Comercio al por mayor y al por menor.

Teniendo en cuenta la información preliminar, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, puntualizando en las actividades relacionadas con las industrias manufactureras y Comercio al por mayor y al por menor.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de Colombia, el Valor Agregado Bruto mide el valor de la producción de bienes y servicios en una economía, descontando los costos de los insumos intermedios. En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

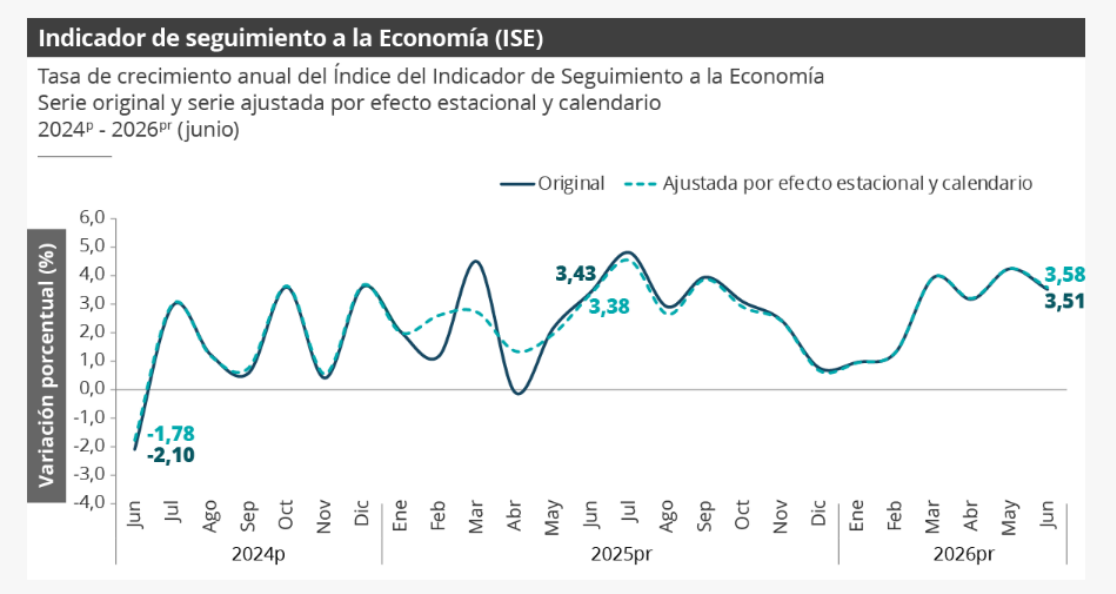
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
- Cultivo permanente de café crece 16,4%.
- Ganadería crece 4,8%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.

- Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
- Cultivo permanente de café crece 16,7%.
- Ganadería decrece 0,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,4%.



El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) constituye un índice sintético que permite realizar seguimiento a la evolución de la actividad económica real en el corto plazo, a partir de un conjunto de indicadores mensuales representativos de las diferentes actividades económicas. Este indicador se encuentra articulado con la metodología de las cuentas nacionales trimestrales y permite observar el comportamiento general de la economía nacional.

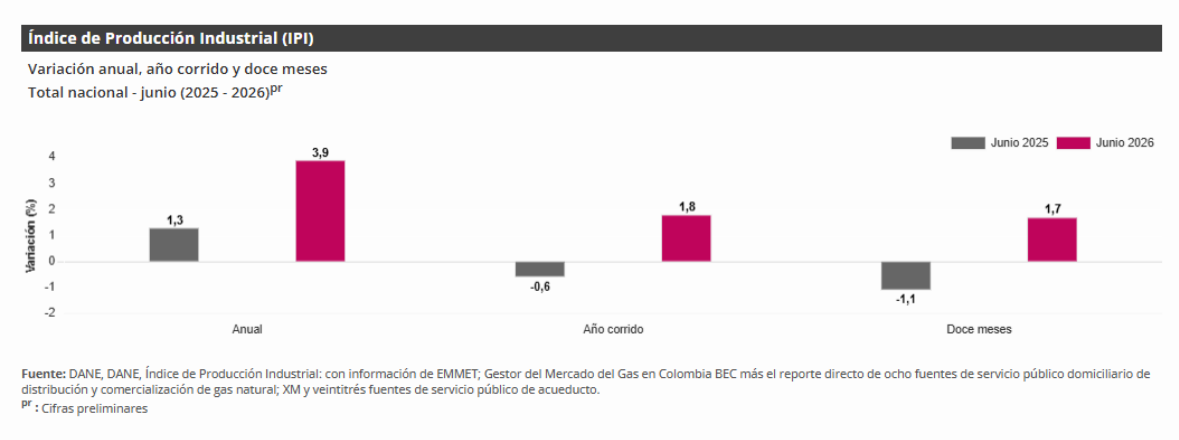
Para junio de 2026, el ISE presentó un índice de 127,32 en su serie original, frente a 123,00 registrado en junio de 2025, lo que representa una variación anual positiva del 3,51 %. Este comportamiento evidencia una

evolución favorable de la actividad económica nacional durante el periodo analizado, reflejando un incremento frente al mismo mes del año anterior.

En este contexto, el comportamiento positivo del ISE constituye un referente para caracterizar las condiciones generales del entorno económico en el cual se desarrolla el presente proceso de contratación. La evolución favorable de la actividad económica permite identificar un escenario de recuperación y crecimiento de la economía nacional, aspecto que resulta relevante para el análisis de las condiciones del mercado y de los posibles oferentes vinculados con la producción y comercialización de los bienes objeto del proceso.

En junio de 2026 frente a junio de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 3,9%.

En junio de 2026, frente a junio de 2025, los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de industria manufacturera registró un incremento de 4,1%; el de suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 5,6%; el de explotación de minas y canteras aumentó un 1,7%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua aumentó 4,6%.



Fuente: DANE, DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET; Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC más el reporte directo de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM y veintitrés fuentes de servicio público de acueducto.
pr : Cifras preliminares

Índice de Producción Industrial – IPI

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, mediante el Índice de Producción Industrial (IPI), realiza seguimiento al comportamiento de la producción real de los principales sectores industriales del país, constituyéndose en un referente para analizar las condiciones generales de producción y oferta de bienes manufacturados.

De acuerdo con la información publicada por el DANE, para junio de 2026 el Índice de Producción Industrial presentó una variación positiva frente al mismo mes del año anterior, comportamiento que estuvo acompañado por un crecimiento de la industria manufacturera. Este comportamiento permite identificar un escenario de actividad positiva dentro de la producción industrial nacional y constituye un referente para el análisis de las condiciones generales de oferta de bienes manufacturados.

Lo anterior resulta pertinente para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la adquisición de elementos distintivos destinados a la edición especial y extraordinaria de la Orden “Escudo de Manizales, al Mérito Humanitario y de Solidaridad, Diez de Agosto de 2026”, creada mediante

Decreto Municipal No. 300 del 10 de septiembre de 2026, con el propósito de reconocer y exaltar a las personas naturales y jurídicas, entidades, organizaciones, empresas, colectivos y demás actores que, desde diferentes ámbitos, contribuyeron a los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación derivados de la emergencia ocasionada por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026.

En este sentido, el comportamiento de la industria manufacturera constituye un elemento de contexto para identificar las condiciones generales de producción y disponibilidad de bienes elaborados en el mercado nacional. No obstante, se precisa que el IPI es un indicador agregado y no representa específicamente el comportamiento del mercado de elementos de condecoración, por lo cual sus resultados se utilizan como referencia macroeconómica y sectorial, complementándose con el análisis de proveedores, precios, características técnicas y condiciones específicas del bien requerido.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de identificar el comportamiento de la demanda pública asociada al código UNSPSC 49101704, se realizó la consulta del módulo de Análisis de la Demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia la información registrada en SECOP II para el periodo comprendido entre 2018 y agosto de 2026.

De acuerdo con la información consultada, durante el periodo analizado se registraron 5.881 contratos, por un valor total contratado de aproximadamente $1,21 billones de pesos, con un valor promedio cercano a $206,45 millones por contrato. Estas cifras permiten evidenciar la existencia de una demanda pública sostenida asociada a la categoría analizada.

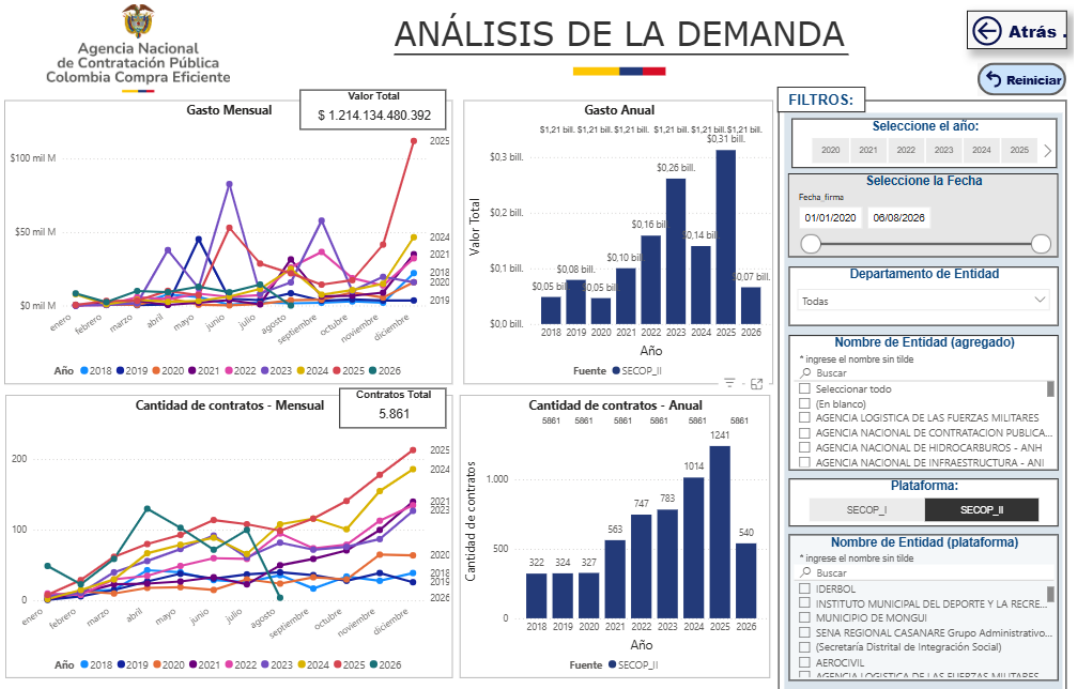
En cuanto al comportamiento anual, se observa que el mayor valor contratado se presentó en 2025, con aproximadamente $0,31 billones, seguido de 2023, con aproximadamente $0,26 billones. Para 2024 se registró una disminución en el valor adjudicado, cercana a $0,14 billones, pese al incremento en el número de procesos, lo que evidencia una mayor participación de contratos de menor cuantía promedio.

Respecto del número de procesos, se observa una tendencia creciente durante el periodo analizado, pasando de 322 contratos en 2018 a 1.241 contratos en 2025. Para 2026, con corte a agosto, se registran 540 contratos, teniendo en cuenta que se trata de una vigencia aún en ejecución.

El comportamiento mensual evidencia, adicionalmente, una mayor concentración de la contratación durante el último trimestre del año, especialmente en los meses de noviembre y diciembre, aunque se presentan variaciones y comportamientos atípicos en algunas vigencias.

Los resultados obtenidos permiten establecer que existe una demanda pública recurrente relacionada con la categoría UNSPSC analizada, así como participación de diferentes procesos y entidades en la adquisición de los bienes comprendidos en esta clasificación. Esta información constituye un referente para la Entidad al momento de determinar las condiciones de abastecimiento, estimar el valor de la contratación y analizar la oferta disponible en el mercado.

No obstante, los valores agregados derivados de la consulta de SECOP II corresponden al conjunto de contrataciones asociadas al código UNSPSC 49101704 y, por tanto, no representan de manera exclusiva el valor de los bienes específicos requeridos en el presente proceso. En consecuencia, para la determinación del presupuesto oficial deberán considerarse adicionalmente las especificaciones técnicas, cantidades, características de los elementos requeridos, precios unitarios y cotizaciones obtenidas por la Entidad.



El 10 de agosto de 2026, Colombia fue afectada por un evento sísmico de magnitud 7,4, con epicentro en el municipio de San José del Palmar, departamento del Chocó, cuyos efectos se extendieron a una amplia zona del centro y occidente del país, con especial incidencia en los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Risaralda, Quindío y Caldas.

La magnitud del evento generó una emergencia de alcance nacional que comprometió la vida e integridad de la población, las viviendas, edificaciones, infraestructura pública y servicios esenciales. De acuerdo con los reportes de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, con corte al 19 de agosto de 2026, se registraban 314 personas fallecidas, 4.437 personas heridas y 262 personas desaparecidas. Asimismo, se reportaron 262.154 personas afectadas, agrupadas en 147.464 familias, distribuidas en 471 municipios de 15 departamentos del país.

En materia de infraestructura, el balance reportó 30.664 viviendas destruidas y 136.946 viviendas con daños, así como 302 edificaciones colapsadas. De igual manera, se registraron afectaciones en 352 centros de salud, 3.470 instituciones educativas, 4.971 centros comunitarios, 449 vías, 105 acueductos, 58 puentes vehiculares, 13 puentes peatonales y cinco aeropuertos. Estas cifras evidencian la magnitud de las consecuencias sociales,

económicas y territoriales derivadas del evento sísmico y la necesidad de desarrollar acciones de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación.

La emergencia requirió, por tanto, la activación de los mecanismos institucionales previstos para la gestión del riesgo de desastres y la articulación de las autoridades nacionales y territoriales, así como la participación de organismos de socorro, entidades públicas, organizaciones privadas y ciudadanía en las labores de atención y recuperación.

En el ámbito territorial, el Municipio de Manizales adoptó medidas excepcionales para atender las circunstancias derivadas del evento sísmico. En particular, mediante el Decreto Extraordinario No. 0002 del 10 de agosto de 2026 declaró la situación de urgencia manifiesta, mientras que mediante el Decreto Extraordinario No. 0003 de la misma fecha declaró la situación de calamidad pública y fortaleció los mecanismos de coordinación institucional para la atención de la emergencia.

Posteriormente, mediante Decreto No. 300 del 10 de septiembre de 2026, el Municipio de Manizales creó la edición especial y extraordinaria de la Orden “Escudo de Manizales, al Mérito Humanitario y de Solidaridad, Diez de Agosto de 2026”, con el propósito de reconocer y exaltar a las personas, entidades, organizaciones, empresas, colectivos y demás actores que hubiesen contribuido a las labores de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación de la ciudad con ocasión del evento sísmico.

de acuerdo con el balance oficial presentado por la Alcaldía de Manizales el 10 de septiembre de 2026, al cumplirse un mes del evento sísmico, se registraron 11.513 unidades de vivienda afectadas, de las cuales 1.505 presentan pérdida total y requieren reconstrucción. Asimismo, se reportaron más de 14.000 personas afectadas y cerca de 2.000 establecimientos de comercio con algún nivel de afectación.

Las consecuencias materiales de la emergencia se extendieron a diferentes sectores de la ciudad, entre ellos Bajo Tablazo, Chipre, la Carrera 23, el Centro Histórico, la Avenida Santander, Milán, El Carmen, Campo Amor y la comuna San José, evidenciando que la respuesta institucional debía atender una afectación territorial amplia y diversa. De igual manera, el proceso de recuperación ha requerido la demolición de más de 100 unidades, así como la implementación de medidas orientadas a la recuperación de las viviendas, la reactivación económica y la protección de las familias afectadas.

La dimensión de la emergencia también puede observarse en las medidas adoptadas para atender a la población. Al corte del primer mes, la Administración Municipal reportó la entrega de más de 24.000 ayudas humanitarias y 3.235 subsidios municipales de arrendamiento, como mecanismos de apoyo dirigidos a las familias afectadas mientras avanzan las acciones de recuperación y reconstrucción.

La respuesta frente a esta situación exigió, además, la participación coordinada de diferentes instituciones, organismos y personas. Durante los primeros días de atención, la Alcaldía de Manizales informó la disposición de 104 integrantes del Ejército, 900 integrantes de la Policía, 105 ingenieros y 280 personas destinadas a las labores de recolección de escombros, junto con maquinaria amarilla desplegada en diferentes puntos de trabajo.

Esta capacidad operativa se complementó con la intervención de los organismos de socorro y emergencia, servidores públicos, profesionales, voluntarios y ciudadanos que participaron en las labores de atención, evaluación, seguridad, recuperación y asistencia a la población. Desde las primeras horas posteriores al evento, organismos como el Cuerpo Oficial de Bomberos, la Cruz Roja Colombiana y la Policía Nacional participaron en operaciones de atención y rescate, bajo la coordinación institucional de la Alcaldía de Manizales a través de la Unidad de Gestión del Riesgo.

De igual manera, la propia Administración Municipal ha reconocido públicamente el esfuerzo desplegado por las comunidades, organismos de socorro, instituciones, Fuerza Pública, profesionales, voluntarios y demás actores que han contribuido a la respuesta frente a la emergencia, destacando que el proceso de recuperación requiere coordinación y acompañamiento continuo a las familias afectadas.

Por consiguiente, la situación generada por el sismo no puede ser entendida como un acontecimiento aislado o de impacto menor, sino como una emergencia que produjo consecuencias humanas, habitacionales, comerciales y territoriales de significativa dimensión y que demandó una respuesta colectiva sostenida. La participación de distintos actores permitió atender necesidades inmediatas, contribuir a la protección de la población, apoyar las labores de evaluación y recuperación y acompañar las acciones adelantadas por la Administración Municipal.

En este contexto adquiere especial relevancia la decisión institucional de exaltar y reconocer a aquellas personas, entidades, organismos y demás actores que, desde sus diferentes ámbitos de actuación, contribuyeron de manera significativa a la atención de la emergencia y al bienestar de la comunidad durante este periodo excepcional.

La Orden “Escudo de Manizales, al Mérito Humanitario y de Solidaridad” constituye, en este escenario, un instrumento institucional para materializar dicho reconocimiento, en cuanto permite destacar públicamente actuaciones asociadas con la solidaridad, el servicio, la entrega y la contribución al bienestar colectivo en circunstancias extraordinarias.

En consecuencia, la adquisición de los elementos distintivos correspondientes a dicha Orden no constituye una adquisición protocolaria desvinculada de las necesidades y circunstancias del municipio. Por el contrario, responde a una decisión institucional orientada a materializar un reconocimiento previamente determinado por la Administración Municipal, en atención a las especiales circunstancias derivadas de la emergencia y a la necesidad de exaltar las actuaciones de quienes contribuyeron a su atención.

Desde esta perspectiva, los elementos distintivos objeto de adquisición constituyen el soporte material mediante el cual se formaliza y exterioriza el reconocimiento institucional, guardando relación directa con la finalidad de la Orden y con las circunstancias excepcionales que motivaron su otorgamiento.

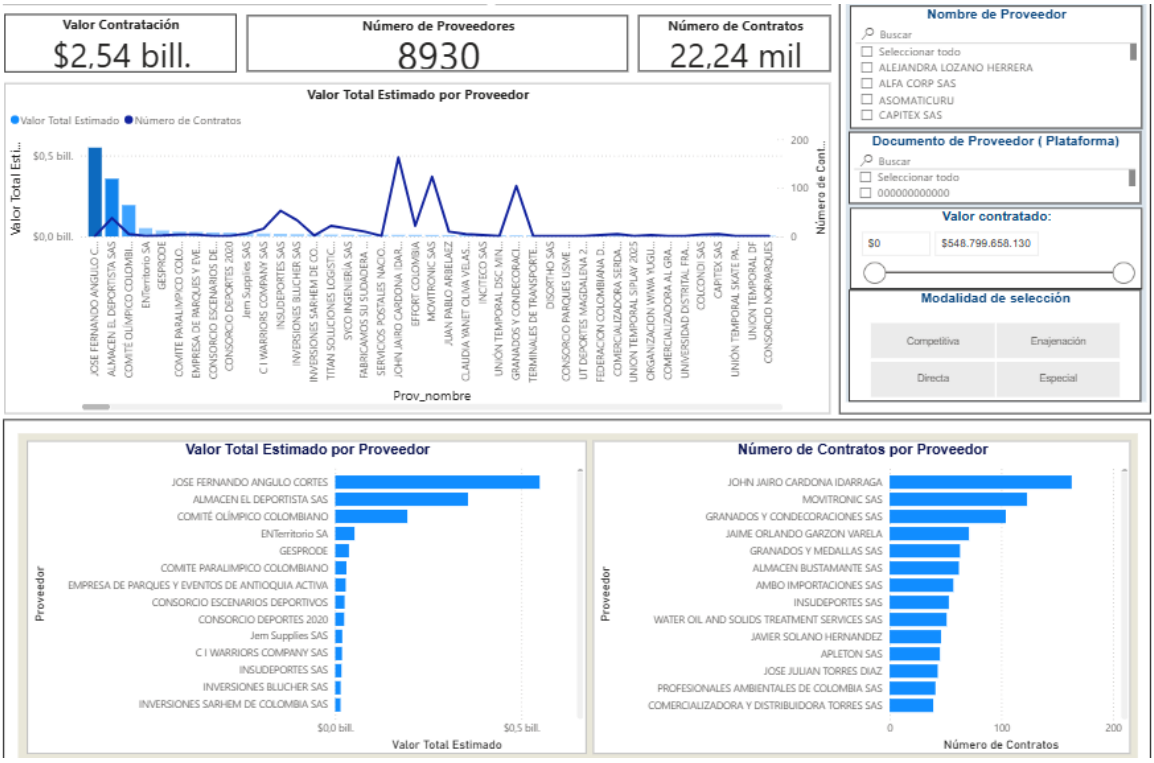
Así, la necesidad contractual encuentra sustento en un contexto concreto, verificable y documentado: la ocurrencia de una emergencia de significativa magnitud, sus efectos sobre la población y el territorio, la respuesta desplegada por las instituciones y por diferentes actores de la sociedad y, finalmente, la decisión de

la Administración Municipal de reconocer institucionalmente a quienes se destacaron por su contribución durante dicho proceso.

Bajo este marco, el análisis del sector y del mercado deberá orientarse a identificar las condiciones existentes para la adquisición de los elementos distintivos requeridos, verificando la oferta disponible, las características técnicas y de calidad, las condiciones de fabricación o suministro y los precios de referencia, de manera que la contratación responda de forma adecuada, eficiente y proporcional a la necesidad institucional identificada.

En este sentido, el análisis comercial permite establecer que existe un mercado asociado a la fabricación y comercialización de los elementos requeridos y que las condiciones económicas de la adquisición están determinadas principalmente por las características técnicas, el grado de personalización, las cantidades y las condiciones de entrega. Estos elementos deberán ser considerados conjuntamente con las cotizaciones y demás información de mercado recopilada por la Entidad para la determinación del presupuesto oficial y de las condiciones del proceso. Las condiciones de comercialización permiten que los bienes sean adquiridos de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas por la Entidad, razón por la cual el presupuesto destinado al proceso podrá ejecutarse conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, sin que ello implique necesariamente el agotamiento de la totalidad del presupuesto disponible.

4. ANALISIS DE LA OFERTA



Con el propósito de identificar las condiciones de la oferta y los posibles proveedores existentes en el mercado, se consultó la información disponible en el módulo de Análisis de la Oferta de la Agencia Nacional de

Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a partir de la contratación registrada en SECOP II asociada al código UNSPSC 491017.

De acuerdo con la información consolidada, el mercado analizado registra aproximadamente 8.930 proveedores, 22.240 contratos y un valor total contratado cercano a $2,54 billones de pesos, con un valor promedio aproximado de $114,21 millones por contrato. Estas cifras permiten evidenciar la existencia de una oferta amplia y diversificada dentro de la categoría analizada.

El comportamiento de los proveedores evidencia, además, diferentes niveles de participación en el mercado. Mientras algunos contratistas concentran valores elevados derivados de contratos de mayor cuantía, otros presentan una mayor frecuencia de contratación mediante múltiples contratos de menor valor. Esta situación permite identificar un mercado compuesto por proveedores con diferentes capacidades de operación y escalas de atención.

Dentro de los proveedores que presentan una mayor frecuencia de contratación se identifican empresas y personas naturales con participación recurrente en procesos asociados a la categoría analizada, incluyendo proveedores dedicados a la fabricación y comercialización de elementos de reconocimiento, condecoraciones y bienes relacionados. Lo anterior constituye un referente relevante para establecer que el mercado cuenta con operadores que atienden de manera recurrente las necesidades de las entidades públicas.

De igual manera, la información consultada evidencia que la oferta no se encuentra limitada a un único proveedor, sino que existe pluralidad de participantes con diferentes niveles de contratación. Esta condición resulta relevante para efectos de la planeación del proceso, en la medida en que permite considerar alternativas de oferta y comparar condiciones económicas y técnicas entre potenciales proveedores.

No obstante, debe precisarse que las cifras agregadas obtenidas de SECOP II corresponden al conjunto de contrataciones asociadas al código UNSPSC analizado y pueden comprender bienes y servicios de diferentes características y magnitudes. Por esta razón, los indicadores de valor total, número de contratos y valor promedio constituyen referentes generales del comportamiento de la oferta, pero no representan de manera exclusiva el mercado de los elementos específicos requeridos por la Entidad.

En consecuencia, para determinar las condiciones particulares de la oferta y el presupuesto del presente proceso, se deberán considerar conjuntamente las características técnicas de los elementos requeridos, la capacidad de los proveedores para atender las cantidades solicitadas, los tiempos de fabricación y entrega, los niveles de personalización y los precios unitarios obtenidos mediante las cotizaciones y demás información de mercado recopilada por la Entidad.

En el mismo sentido, se utilizaron los antecedentes enunciados en el presente documento, tomando así los oferentes participantes en los procesos de contratación, encontrando así los siguientes proveedores que podrían realizar la venta de los ítems objeto del presente proceso:

- METAL LINE S.A.S.
- GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S.
- HERNAN DELGADO MEZA

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Manizales considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, escudos, llaves medallas y en general condecoraciones, y además con objeto social o actividad mercantil que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada con el objeto del contrato.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar máximo dos (02) actas de liquidación o constancias del contratante de contratos con objeto u obligaciones iguales o similares al del presente proceso, que sumados tengan un valor igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial asignado, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, el valor del contrato, fechas de inicio y de terminación.

5. MIPYMES

Con base en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, esto es, identificar las MIPYMES que potencialmente podrían proveer el servicio requerido, se identificaron las siguientes participaciones en anteriores procesos de contratación del Municipio con igual o similar objeto:

- METAL LINE S.A.S.
- GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S.
- HERNAN DELGADO MEZA -ALEX DEPORTES

6. PERSPECTIVA FINANCIERA

Para el proceso de contratación se destinó una partida presupuestal por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, determinada con base en el estudio de mercado realizado mediante la solicitud y análisis de dos (2) cotizaciones de proveedores del sector, de conformidad con las características técnicas requeridas.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Manizales, a través de la Secretaría General, procederá Mediante único pago, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

GRADO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO PURPURATEX SAS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO CI WARRIORS COMPANY SAS	PROMEDIO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
1	HÉROES DEL ALMA – GRAN LEGADO.	300	$18.400	$22.500	$20.450	6.135.000
2	HÉROES DEL ALMA – ESPÍRITU SOLIDARIO	900	$18.400	$22.500	$20.450	18.405.000
3	HÉROES DEL ALMA – CORAZÓN VALIENTE	2.222	$18.400	$22.500	$20.450	45.439.900
TOTAL						$69.979.900

NOTA 1: Las cantidades relacionadas corresponden a una estimación de las necesidades de la Entidad y se establecen como referencia para la presentación de las ofertas. Por tratarse de un contrato de monto agotable, la Entidad no se obliga a adquirir la totalidad de las cantidades estimadas, pudiendo requerir cantidades inferiores o superiores a las inicialmente previstas, de acuerdo con sus necesidades durante la ejecución contractual. En todo caso, las cantidades efectivamente adquiridas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del contrato, sin que el valor total ejecutado pueda superar el presupuesto oficial de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE, y serán pagadas de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción, aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista.

NOTA 2: El oferente no podrá superar el valor promedio de cada ítem y tampoco el valor promedio total de la sumatoria de los ítems, so pena de ser rechazado.

NOTA 3: El contrato se adjudicará a la oferta de menor valor de la sumatoria de los precios unitarios, la cual se pagará por monto agotable hasta ejecutar el presupuesto oficial, es decir, $70.000.000.

NOTA 4: En la ejecución del contrato el municipio, multiplicará el valor total de cada ítem entre las cantidades debidamente ejecutadas y en ese sentido pagará al contratista lo realmente demostrado.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es un único pago, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaría General, cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, para lo cual expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

7. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la realización del objeto **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DISTINTIVOS EN EL MARCO DE LA EDICIÓN ESPECIAL Y EXTRAORDINARIA DE LA ORDEN "ESCUDO DE MANIZALES, AL MÉRITO HUMANITARIO Y DE SOLIDARIDAD", DESTINADOS AL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL"**, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la experiencia y trayectoria en las actividades específicas a desarrollar. El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría General.

8. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Para el desarrollo del presente objeto contractual, técnicamente se necesitan oferentes que tengan experiencia en el venta, elaboración, mantenimiento y regrabación de condecoraciones.

9. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: Ver Anexo No. 1 del Estudio Previo.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

Manizales, septiembre de 2026

MANUEL GONZALEZ HURTADO
Secretario de Despacho
Secretaría General

Proyectó: Valentina Galvez Carvajal – Abogada Contratista – Secretaria General